

17 JUN. 2015

**VISTOS**

- 1.- La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El certificado de fecha 12 de junio de 2015, que respalda el estado de necesidad manifiesta a doña **MAGDALENA DEL CARMEN BUSTOS ESTRADA**, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas.
- 3.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 4.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 6.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3802 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2015.
- 12.- El Reglamento N° 015 del 15 Enero 2001, que aprueba "La asignación de Prestaciones asignadas por el Departamento de Asistencia Social"
- 13.- El Decreto N° 0860 de fecha 08 de septiembre de 2014, que nombra a don Juan Francisco Reyes Salgado, en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Padre Las Casas, en calidad de titular a contar del 14 de septiembre de 2014.
- 14.- Decreto Alcaldicio N° 02582 de fecha 14 de agosto del año 2014, según el artículo 56, inciso 1° y 63, letra J) de la ley 18.695, que permite se delegue en el Director de Desarrollo Comunitario, Don Juan Francisco Reyes Salgado, la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", los Decretos Alcaldicios relacionados con la declaración de estado de necesidad manifiesta de las personas y otorgamiento de la ayuda social necesaria para atender su situación de vulnerabilidad social.
- 15.- El Decreto N° 408 de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra a doña Laura González Contreras, en el cargo de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Padre Las Casas, en calidad de titular.
- 16.- El certificado N° 113, de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Temuco.
- 18.- El contrato de arrendamiento, firmado entre la referida y arrendador, Ximena Henríquez Rebolledo.
- 19.- El Parte denuncia realizado ante la fiscalía Local de Temuco.
- 20.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a doña **MAGDALENA DEL CARMEN BUSTOS ESTRADA**, domiciliada en [REDACTED] identificada en el visto N° 2, se encuentra en situación de vulnerabilidad económica.
- 2.- Que la solicitante, se encuentra en situación limitada de ingresos vulnerabilidad social y necesidad manifiesta, debido a incendio del que fue víctima, en el cual perdió la totalidad de sus bienes, además de considerar la insuficiencia de recursos económicos, que no le permiten solventar gastos para el arriendo de una vivienda.

**DECRETO:**

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MAGDALENA DEL CARMEN BUSTOS ESTRADA**, [REDACTED] domiciliada [REDACTED] la comuna de Padre Las Casas, en atención al estudio socioeconómico presentado por el Departamento de Asistencia Social de este Municipio.

2.- Otorgase a la persona anteriormente identificada, el siguiente aporte económico:

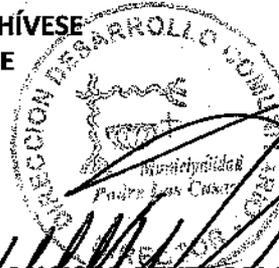
- GIRESE CHEQUE POR UN MONTO DE \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) A NOMBRE DE DOÑA MAGDALENA DEL CARMEN BUSTOS ESTRADA, RUN. [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LA CANCELACION DE TRES MESES DE ARRIENDO DE VIVIENDA POR INCENDIO.

3.- Impútese el gasto que demande la aplicación del presente Decreto al ítem 24.01.007-04 "Asistencia Social Personas Naturales", con cargo al Programa "Calificación, Tratamiento y Asistencia Social Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LGC/JRS/CKL/ppl

Distribución:

- Departamento Social (2)
- DIDECO
- Finanzas
- Oficina Partes
- ID: 229406